

AUTO FAMILIA No. 295

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA AGUIRRE SALAZAR

DEMANDADO: LUIS JAVIER CORREA GUEVARA

RADICADO: 2022-00228 -00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares Caldas, Doce (12) de octubre del dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la EPS SALUD TOTAL dio respuesta a lo solicitado por el Despacho.. Sírvase proveer.

OSCAR IVAN BETANCUR OSPINA

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Con función de conocimiento

Código 17 433 31 89 001



Manzanares, Caldas, Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

Se agrega al proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido por **CLAUDIA MILENA AGUIRRE SALAZAR** a través de la defensoría de Familia, en frente del señor **LUIS JAVIER CORREA GUEVARA** la respuesta dada por la **EPS SALUD TOTAL**, donde informan la dirección de contacto del citado señor; lo anterior para que la parte demandante se entere de su contenido.

Se requiere a la parte demandante para que efectúe las gestiones tendientes a la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la parte ejecutada, **LUIS JAVIER CORREA GUEVARA** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fbd6d18665b9d676c2f15edbc04c21a03ecbdc7f72db36d47ec57a46864908c**

Documento generado en 12/10/2023 01:46:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>